

La CNMC inicia dos consultas públicas específicas sobre las circulares de metodología de la tasa de retribución financiera y la retribución de la distribución de energía eléctrica

- El objetivo es recabar la opinión de los agentes sobre la adaptación del esquema retributivo de la actividad de distribución eléctrica que requiere el próximo periodo regulatorio 2026-2030 y hacer frente a los retos de la descarbonización.
- La metodología deberá asegurar el equilibrio entre el desarrollo de infraestructuras, el uso eficiente de las mismas, las nuevas funcionalidades asociadas a la digitalización y a las nuevas figuras en el mercado eléctrico, garantizando costes razonables al consumidor.
- Respecto a la revisión de la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de red eléctrica y gasista, se identifican aquellos parámetros más relevantes que pueden estar sujetos a revisión.

**Madrid, 17 de mayo de 2024.-** La CNMC realiza dos consultas públicas específicas —teniendo en cuenta los retos de la transición energética y el papel esencial que tendrán las inversiones en redes en la electrificación de la economía—, en las que se formulan cuestiones a los agentes de forma preliminar a la elaboración de las propuestas de Circulares que se someterán a trámite de audiencia posteriormente (CIR/DE/002/24) y (CIR/DE/006/24).

## Tasa de retribución financiera

Por lo que se refiere a la revisión de metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera, la consulta se centra en los siguientes aspectos: el enfoque general de la metodología para el próximo periodo regulatorio; actualización de la tasa de retribución financiera; tratamiento de la tasa libre de riesgo; tratamiento del coste de la deuda; y mecanismos que consideren la diferencia entre la base de activos histórica y las nuevas inversiones.

La modificación de la metodología permitirá obtener la tasa aplicable para las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica durante el periodo regulatorio que empieza el 1 de enero de 2026 y finaliza el 31 de diciembre de 2031.

## NOTA DE PRENSA



La metodología de cálculo será también aplicable a las actividades del sector gasista en el periodo regulatorio 2027-2032, aunque la tasa se determinará en una Circular posterior.

El plazo para remitir las observaciones finaliza el próximo 10 de junio (CIR/DE/002/24).

## Retribución de la distribución eléctrica

Un modelo energético en rápida evolución requiere una regulación dinámica que atienda la creciente demanda eléctrica vinculada a la movilidad limpia, la calefacción y la refrigeración, la electrificación de la industria y la producción de hidrógeno con bajas emisiones de carbono, al mismo tiempo que facilite, tanto la integración de energía renovable para dar cobertura a esa nueva demanda, como un entorno de participación de esa misma demanda en los servicios que pueda requerir el sistema eléctrico.

Por ello, se considera necesario llevar a cabo un análisis sobre el marco retributivo de la actividad de distribución, referido a los siguientes temas, sobre los que solicitan comentarios: el enfoque general de la metodología retributiva para el nuevo periodo regulatorio 2026-2031; la capacidad de incentivar un mejor uso de las redes eléctricas existentes y la agilización en la conexión de la generación y la demanda; la flexibilidad y transparencia en la elaboración de los planes de inversión; y la revisión de la información regulatoria de costes.

El plazo para remitir las observaciones finaliza el próximo 9 de julio (CIR/DE/006/24).

## Contenido relacionado:

- Consulta pública Tasa Retribución Financiera (CIR/DE/002/24)
- Consulta pública Metodología Distribución Energía Eléctrica (CIR/DE/006/24)

